



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GRUPOS TEATRALES CON SEDE EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MONTAJE TEATRAL EN EL EJERCICIO 2019

Desde la Diputación Provincial de Segovia se ha venido manteniendo en los últimos años una estrecha relación de colaboración con aquellos grupos teatrales de la Provincia, aficionados o profesionales, que realizan dicha actividad artística en el contexto de diversos proyectos que se promueven desde esta Institución, y ello, en base al convencimiento de la destacada posición del teatro como manifestación cultural, tanto en su consideración de arte escénica, como de género literario. Sin ninguna duda, los procesos creativos necesarios hasta la definitiva puesta en escena de una obra, son, cada uno de ellos, actos plenamente culturales, el del autor, el del grupo que la escenifica, el de los actores que la interpretan y el de cada espectador, objetivo final de todo el itinerario. Así, pues, el hecho teatral, como forma de ensanchar el horizonte cultural de los ciudadanos, no requiere, por obvia, de una mayor justificación.

Por ello, desde la Diputación Provincial de Segovia, además de posibilitar a los grupos de la Provincia la representación de sus obras a través de campañas de Difusión Cultural y de la Muestra anual de Teatro, se considera necesario consolidar, dando un paso hacia adelante, una línea de colaboración para que los grupos teatrales de nuestra Provincia puedan contar con una ayuda económica que palle, al menos en parte, los gastos de producción de sus espectáculos, de modo que se proporcione una vía de financiación para mejorar la calidad de sus montajes.

Las presentes Bases de convocatoria se dirigen a los grupos teatrales de la Provincia, ya sean aficionados o profesionales, que cuenten con personalidad jurídica propia, a las asociaciones culturales entre cuyas actividades se encuentre la de contar con un grupo de teatro consolidado y, en definitiva, a todas aquellas entidades que, radicadas en municipios de la Provincia con menos de 20.000 habitantes, sostengan un grupo teatral.

Por todo lo expuesto, las ayudas de referencia se regirán por las siguientes:

B A S E S

1.- Objeto y finalidad. El objeto de las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases, será la adquisición de materiales propios de un montaje teatral: elementos de escenografía, vestuario, iluminación, sonido, etc., incluso aquellos que pudieren permanecer para montajes futuros, si bien es indispensable que el beneficiario realice una producción teatral nueva durante el año 2019; ello con el horizonte de consolidar y promocionar a los grupos de teatro de la Provincia, favorecer el que puedan mejorar la calidad de los montajes y propiciar dinámicas culturales participativas en la comunidad donde se asientan.

2.- Aplicación presupuestaria. La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación 0419 3340 489.03.00 de los Presupuestos Generales de esta Diputación Provincial para el año 2019.

3.- Beneficiarios.- Podrán solicitar ayudas de las reguladas en la presente convocatoria aquellas personas jurídicas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que constituyan o integren, teniéndolo entre sus fines, a algún grupo de teatro en activo, cuya sede se encuentre en municipio de la Provincia de Segovia.

Es requisito indispensable, para la concesión de una ayuda, que el solicitante realice un montaje teatral nuevo durante el año 2019. A este efecto, se desestimarán las

solicitudes en cuya memoria se plasme el proyecto de un montaje subvencionado por esta Diputación en convocatorias anteriores.

Cada entidad peticionaria podrá presentar una única instancia para esta convocatoria y, por tanto, solo podrá percibir una ayuda.

4.- Actividades y gastos subvencionables. Serán subvencionables los gastos de adquisición o arrendamiento de materiales o elementos para la realización de montajes teatrales, esto es, vestuario, escenografía, atrezzo, sonorización, iluminación, etc., si bien, en el caso de adquisición, el precio unitario de cada elemento o material no podrá ser superior a 1.000 €.

5.- Cuantía de las ayudas. La suma de las ayudas que se concedan en la resolución de la presente convocatoria no podrá exceder de la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria señalada en la base segunda, que es de diez mil euros (10.000.-€.)

6.- Compatibilidad de las ayudas.- Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación, con carácter nominativo, para la misma finalidad.

7.- Criterios de valoración.

La cuantía de las subvenciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Proyecto de producción del montaje: fundamentación y objetivos, características técnicas y artísticas, recursos humanos y materiales, inversión prevista. Se atenderá especialmente la capacidad de generación de una dinámica social y cultural en pueblos de la provincia, así como la adecuación del proyecto y el presupuesto a los objetivos que se pretenden. Esta variable se puntuará con un máximo de 40 puntos.
- b) Plan de explotación de la obra. Se valorará especialmente su inclusión en los proyectos de exhibición promovidos por la Diputación de Segovia: "Actuamos" y "Muestra Provincial de Teatro". Esta variable se puntuará con un máximo de 30 puntos.
- c) Trayectoria del grupo en los últimos 5 años. Se valorará tanto la producción como la exhibición de obras. Esta variable se puntuará con un máximo de 10 puntos.
- d) Colectivo implicado en el proyecto. Se valorará el número total de personas participantes en el proyecto, no sólo el de los intérpretes. Esta variable se puntuará con un máximo de 10 puntos.

El órgano competente podrá resolver no conceder ayuda económica a aquellos solicitantes que no alcancen una puntuación mínima

8.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, conforme al correspondiente modelo de solicitud de las presentes bases, junto con la documentación complementaria que se establece en las mismas; y se presentarán de forma telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es/> dentro del apartado de Trámites, en la sección de CULTURA).



El modelo de solicitud, además, puede consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/subvenciones>.

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).
2. Fotocopia del CIF.

3. Memoria. Esta se concretará en un proyecto de montaje que deberá contener, al menos:

- . Título, autor(es) y, en su caso, adaptador y traductor de la obra teatral.
- . Objetivos que se pretenden.
- . Descripción estética-artística del montaje propuesto.
- . Resumen del argumento, contenido y, en su caso, valores, ideas o temas que trata o pretende transmitir
 - . Colectivo participante en el montaje, no sólo de intérpretes y cuerpo artístico, sino de todos los implicados en cualquier aspecto del montaje, señalando su papel y vinculación, así como su relación con la entidad solicitante y la localidad en que lleva a cabo su actividad.
 - . En el caso de que el proyecto tenga carácter profesional, deberá hacerse constar en el proyecto e indicar el tipo de relación comercial de la entidad solicitante con los integrantes del proyecto: contratación laboral, prestación de servicios de profesionales u otras.
 - . Presupuesto de gastos.
 - . Plan de explotación, con indicación de la previsión de actuaciones y, en especial, si el montaje será ofrecido para su inclusión en los proyectos "Actuamos" y "Muestra Provincial de Teatro", organizados por esta Diputación Provincial.
 - . Trayectoria del grupo solicitante en los últimos cinco años, en la que se refleje en cuales de ellos en grupo ha estado activo y en cuales ha producido un montaje teatral nuevo.

Para facilitar y simplificar el contenido de la memoria se adjunta a las presentes bases un modelo (Anexo II) que el solicitante podrá utilizar, con independencia de que pueda adjuntar la documentación complementaria que considere oportuno.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición para obtener subvención de administración pública, de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber o no haber solicitado otras ayudas para el mismo fin, con indicación de su cuantía en caso de que hayan sido concedidas con anterioridad a la fecha de la solicitud. Las declaraciones contenidas en este punto han de realizarse en el mismo documento de solicitud (anexo I).

Las presentes bases con sus documentos anexos, así como el modelo de memoria, estarán disponibles en la Web institucional de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> así como en el portal web de la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> y un extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia

9. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de enero de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10.- Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos, por la Junta de Gobierno Provincial, en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

11.- Justificación y plazo.

1.- Para abonar la subvención deberán presentar la siguiente documentación:

a. - Instancia suscrita por el Presidente o representante de la Entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente en la que haya de efectuar la transferencia

b. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado, y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención.

c.- Memoria o resumen de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

d.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá lo siguiente:

- Facturas justificativas del gasto: Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por un Organismo Oficial competente y deberán ir expedidas a nombre del beneficiario.

Se presentará el justificante bancario que constate el pago de las cantidades equivalentes al importe de la subvención, pudiendo ser sustituido este requisito con la aparición en la factura o documento mercantil, del concepto "PAGADO" con la fecha y firma del expedidor de dicho documento

- Una relación clasificada, con diligencia de certificación, de los gastos a los que se aplicó la subvención.

- En el caso de Entidades Locales, la anterior relación será sustituida por un certificado de obligaciones reconocidas, emitido por el Secretario-Interventor, que indique, además, que la Entidad Local se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Aquellas entidades que resultaren beneficiarias de subvención recibirán, junto a la copia de la correspondiente resolución, modelos de los documentos que han de presentar para tramitar su justificación.

2. - El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el 31 de Octubre de 2019, y se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial, C/ San Agustín 23, o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente legislación de índole administrativo.

12.- Pago.

1.- La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realizare por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

2.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, haciéndole saber que el plazo final de presentación de la justificación rectificadora, concluye el 31 de octubre de 2019.

3.- En el supuesto de que la justificación se presente en el período inmediatamente anterior de diez días hábiles a la finalización del plazo de justificación, se concederá, en su caso, al beneficiario de la subvención un plazo de diez días hábiles para su corrección. Si en dicho plazo otorgado no se presenta la documentación corregida o ésta no es correcta, la subvención se tendrá por no justificada, dando lugar a la pérdida de la misma.



13.- Gastos Subvencionables.

1.- Tendrán consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el año 2019, y que se encuentren pagados en el momento de la justificación. En el caso de Entidades Locales se sustituirá la acreditación del pago mediante la certificación del Secretario Interventor en la que se acredite la realización del gasto.

2.- Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

14.- Incumplimiento y reintegro.

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- b) Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- c) Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- d) Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

15.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I (Solicitud de subvención)

Datos de la entidad solicitante

Entidad..... con C.I.F. nº.....
Domicilio a efectos de notificación.....
C.P.....Localidad.....
Teléfonos....., Correo Electrónico:.....
representada por: nombre y APELLIDOS:..... N.I.F.
..... en su calidad de

SOLICITA: le sea concedida la subvención por importe de..... €. para la realización del montaje teatral de la obra titulada, que será producida en el año 2019.

DECLARA:

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que no / sí (márquese lo que proceda) ha solicitado otras ayudas para la misma finalidad

(si ha marcado sí y ha recibido resolución favorable) y le ha sido concedida la cantidad total de€. por la(s) siguiente(s) entidad(es):

Que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Segovia cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA: A la Diputación de Segovia para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

.....a.....de..... de 2019

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA



ANEXO II MEMORIA PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE MONTAJE TEATRAL A CARGO

DE..... CIF:.....

1.- Identificación de la obra.		
Título:		
Autor:	Adaptador:	
	Traductor:	
Género:	Público destinatario:	
Resumen argumental o de contenido:		
Temas, ideas, valores, que trata o pretende transmitir:		
Línea estética- artística que el montaje pretende		
Presupuesto total de gastos del montaje (puede adjuntar presupuesto detallado en documento aparte) :		
2.- Colectivo implicado en el proyecto.		
Localidad sede:		
Nº de intérpretes:	De ellos, nº residentes en	de ellos, nº residentes en
Nº de participantes no intérpretes:	La provincia de Sg.	la localidad sede.
3.- Carácter del proyecto.		
<input type="checkbox"/> Profesional. (indíquese tipo de empresa y de relación con los intervinientes en el montaje)		
<input type="checkbox"/> No profesional . (indíquese el modo de acceso de los intervinientes al proyecto, en particular si está abierto a la comunidad en que se asienta, restringido a socios, preestablecido, etc.)		

Especial carácter social. (señálese si considera que el proyecto cumple objetivos sociales en función de los intervinientes en el mismo, de la dinámica generada en la comunidad en que se asienta u otros)		
Objetivos que se pretenden (señalar un máximo de 5)		
4.- Plan de explotación.		
<input type="checkbox"/> Presentó solicitud para “Actuamos 2019”		<input type="checkbox"/> Presentará solicitud para “Muestra Teatro 2019”
Fecha prevista de estreno.	Nº de actuaciones previstas en un año de explotación desde el estreno	
En su caso, festivales, muestras, ciclos, circuitos... en los que prevea o se postule para participar:		
5.- Trayectoria del solicitante en los últimos 5 años.		
año	Montaje o montajes realizados y/o acciones formativas, eventos organizados,...	Nº de actuaciones (con el montaje señalado o con otros)
2014		
2015		
2016		
2017		
2018		

En.....a dede 2019

Firmado: